

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON TRATADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.

1.- Se otorga autorización de uso excepcional para “Proyecto de Parque Fotovoltaico Miranda Renovables I”, en diversas parcelas de los Polígonos 404, 405, 406, 407 y 408 del término Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

2.- Se clasifican las ofertas presentadas para la contratación del suministro de “Cable eléctrico destinado al cableado parcial del Polígono Industrial de Ircio”, y se requiere a la clasificada en primer lugar para que aporte diversos documentos como paso previo a la adjudicación del contrato.

3.- Se considera favorable la única oferta presentada para la contratación del suministro de “Energía eléctrica, totalmente renovable, para edificios, dependencias y servicios municipales”, y se le requiere para que aporte diversa documentación administrativa como paso previo a la adjudicación del contrato.

4.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Boreal para la realización de actividades durante 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

5.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Mirandesa de Afectados por Déficit de Atención e Hiperactividad de Miranda de Ebro (Amidahi) para la realización de actividades durante 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

6.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Burgalesa de Esclerosis Múltiple (Asbem) para la realización “Miranda es múltiple: todos/as sumamos” durante 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

7.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Alcohólicos Rehabilitados de Miranda (AREMI) para la realización de actividades durante 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

8.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Fundación Gifafys-Cáncer para la realización del Programa “Rehabilitación oncológica integral” durante el año 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

9.- Se acepta la justificación de la subvención correspondiente al convenio de colaboración suscrito con la Asociación Mirandesa de Personas Afectadas de Fibromialgia y Fatiga Crónica (AMPAF YFC) para realización del programa denominado “Atención, terapia

y rehabilitación integral de personas afectadas de fibromialgia y fatiga crónica y sus familiares” durante 2023 y, en consecuencia, se abona el 30% del importe restante de la aportación municipal establecida en el mismo.

10.- Se minora la subvención otorgada a la ocupante de la Oficina A del Vivero de Empresas de una ayuda municipal, correspondiente a la VI convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en dicho inmueble, en función del importe justificado, quedando fijada en 3.129,91 euros; y se procede a su abono.

11.- Se minora la subvención otorgada al ocupante de la Oficina C del Vivero de Empresas de una ayuda municipal, correspondiente a la VI convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en dicho inmueble, en función del importe justificado, quedando fijada en 1.688,68 euros; y se procede a su abono.

12.- Se minora la subvención otorgada al ocupante de un espacio “coworking” en el Vivero de Empresas de una ayuda municipal, correspondiente a la VI convocatoria de ayudas para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en dicho inmueble, en función del importe justificado, quedando fijada en 448 euros; y se procede a su abono.